GOBIERNO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
CONTRALORÍA CIUDADANA

No. DE AUDITORÍA: **003/2022**

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

C. Miguel Carrillo Gómez **Director de Patrimonio del Gobierno Municipal** **de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** P R E S E N T E	**OFICIO No. CC-075/2023** Fecha: 15 de febrero de 2023

En relación con la orden de auditoría No. 003/2022 de fecha 20 de junio de 2022 y de conformidad con los artículos 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 196, fracciones II, VI, X, XIII, XIV y XXIII; 196 BIS fracciones IV y V; 197, fracción V; 198 fracciones II, III, V, VII, VIII y X del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; se adjunta el informe sobre la auditoría a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; me permito informarle al respecto que se determinaron observaciones.

En el informe adjunto se presentan a detalle las observaciones determinadas, mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

FECHA DE LA OBSERVACIÓN	ASPECTOS RELEVANTES	IMPORTE S	FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN
15/02/2023	Observaciones en inconsistencias en el proceso de control interno de vehículos y bienes inmuebles. **Número de observación 003/2022-1**	162´275,418.06	**30 días hábiles**

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022-2024

RECIBIDO
con Anexos
16 FEB 2023
Jazmin 1:45
OFICIALÍA DE PARTES DE PRESIDENCIA

000357

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL De TLAQUEPAQUE, JAL.
RECIBIDO
16 FEB. 2023
Itzel 11:33
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes, los cuales constan de 30 días hábiles contados a partir en que se notifique el presente oficio. Informo a usted que a partir de la fecha de entrega del informe de auditoría al área auditada, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas, visita e inspección a efecto de constatar el avance en su solución definitiva en el término de 20 días contados a partir de que se notifique el presente oficio. Cabe señalar que en caso de no solventarse las observaciones en el término pactado, las mismas podrán ser turnadas a la Dirección de Área de Investigación Administrativa con base en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículo 198 fracción XIV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA
CIUDADANA

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Contralor Municipal

c.c.p. Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna.- Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque. Presente.
c.c.p. Archivo.

INFORME

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes de la auditoría	2
II. Objetivo y alcance	2
III. Resultado del trabajo desarrollado	4
IV. Conclusión y recomendación	7
V. Cédula de observaciones	7

INFORME

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

I. Antecedentes de la auditoría

En cumplimiento a la orden de auditoría número 003/2022 girada por la Contraloría Ciudadana, se efectuó la auditoría a la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y practicada a partir del 21 de junio de 2022 al 28 de octubre de 2022 por la Dirección de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial adscrita a la Contraloría Ciudadana, conforme a la orden de auditoría No. 003/2022 de fecha 20 de junio de 2022, notificada a la Dirección de Patrimonio Municipal del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

La revisión se llevó a cabo por la Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda, Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial y el Auditor L.C.P. Cuahutemoc Guzmán Solís, ambos adscritos a la Contraloría Ciudadana.

La Dirección de Patrimonio Municipal del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque; tiene por objeto registrar, administrar, vigilar y actualizar en coordinación con las dependencias, los activos de bienes patrimoniales (del dominio público y privado) pertenecientes al inventario del gobierno municipal por medio de sus departamentos de bienes inmuebles, bienes muebles y control administrativo de vehículos.

II Objetivo y alcance

1. Objeto

Revisar el proceso de control interno de vehículos y bienes inmuebles, todo ello a criterios de economía, eficiencia y eficacia, así como cualquier otra dependencia que se ubique en el ámbito de su competencia.

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

2. Periodo revisado

La revisión comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto a la información proporcionada de 69 bienes inmuebles con un valor catastral de $197´194,953.38 (ciento noventa y siete millones ciento noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 38/100 M.N) y 142 bienes muebles (vehículos) por $134´110,625.62 (ciento treinta y cuatro millones ciento diez mil seiscientos veinticinco pesos 62/100 M.N.), mismos que fueron incorporados y registrados al inventario municipal del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; seleccionando para su revisión $265´044,463.20, representativo del 80%.

El análisis se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se juzgaron procedentes para cada operación, en cuanto a lo siguiente:

- Que el registro de inventarios de bienes inmuebles y vehículos con que cuenta la Dirección de Patrimonio, estuvieran de conformidad a la documentación fuente (factura, contrato, título, escritura pública, etc.) respecto a la descripción del bien, número de inventario o control patrimonial, área de adscripción, resguardante, fecha de adquisición, forma de adquisición (propia, por donación, en comodato, etc.), número de factura, contrato o escritura, costo, ubicación, linderos, cuenta catastral, etc.

- Que los bienes adquiridos (vehículos) por adjudicación directa, invitación o licitación pública, correspondan con los encontrados en el registro de inventarios con que cuenta la Dirección de Patrimonio.

- Se cotejaron los acuerdos y/o decretos del Ayuntamiento de bienes inmuebles y Vehículos.

- Se verificó que cada vehículo contara con factura, tarjeta de circulación, póliza de seguro, resguardo, carta-compromiso para su buen uso, bitácora y oficio de comisión para circular en fin de semana o fuera del horario de labores sin que tengan estos que depositarse en los lugares especialmente designados para tal efecto; así como, aquellos que fueron adquiridos por mecanismos con estímulos fiscales, tales como arrendamiento financiero y/o arrendamiento puro.

- Se investigó si fueron desincorporados del patrimonio municipal bienes inmuebles y vehículos.

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

- Se documentó el cumplimiento de disposiciones aplicables en materia de Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de conformidad a la normativa vigente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se evidenció el cumplimiento de disposiciones aplicables en materia de presentación y rendición de cuentas conforme a lo estipulado en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Se verificó el derecho fundamental de acceder a la información, optimizando los mecanismos para consultar y solicitar información pública; misma que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III Resultado del trabajo desarrollado

Del análisis documental e información proporcionada (archivos electrónicos) por la Dirección de Patrimonio se determinó lo siguiente:

BIENES INMUEBLES

- Existen diferencias en la clave catastral, calle, superficie, metros, colonia, datos del título, municipio del notario y/o no cuenta con folio real, fecha del título, nombre de la calle, clave catastral, registro de información (metros) sin que esta se encuentre estipulada en algún documento, documentación alterada en su costo, registro posterior a lo señalado en ley (30 días hábiles).

- Faltó presentar avalúo, comprobante de adeudo de impuesto predial, dictamen de uso de suelo, hojas digitalizadas de escritura, punto de acuerdo del pleno del Ayuntamiento que corresponda con el título.

- Algunos títulos no presentan el nombre de la calle donde se ubica el predio y/o no coincide con la ubicación de los bienes que describe el punto de acuerdo del pleno del Ayuntamiento.

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

- No presentó información respecto al registro patrimonial de bienes inmuebles (infraestructura) por un importe de $73´830,169.33 (setenta y tres millones ochocientos treinta mil ciento sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.).

- Se encontró que se registraron en los archivos electrónicos 197.75 M2 de menos (predio El Potrero por 17.60 M2 en acuerdo 914 y El Ahuacate por 180.15 M2 en acuerdo 584); esto de conformidad a los puntos de acuerdo del Ayuntamiento número 584, 914 y 1,424.

- No informó que se encuentran aprobados y autorizados en actas del pleno del ayuntamiento, bienes inmuebles para su inicio de procedimiento de titulación, permuta, incorporación y comodato.

- No coinciden con el importe, domicilio o no cuenta con la colonia del predio que se encuentra publicado o registrado en la página de Trasparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

- Bien inmueble que se encuentra dentro de las instalaciones de una empresa privada.

BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)

- Vehículos registrados en la página de transparencia en el año 2019 al costo del contrato individual de arrendamiento número 5013-APPE-0001 y en los registros de la Dirección de Patrimonio en el año 2021, mismos que fueron facturados en el año 2021 al costo de $1.16 (un peso 16/100 M.N.) sin estar estipulado en dicho contrato la promesa de compra venta; además, los vehículos Ford F1350 y Ford F150 ambos modelo 2019 que se encuentran relacionados en el contrato anteriormente señalado, no se encontraron registrados como propiedad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

- Vehículos que no se encuentran amparados con una póliza de seguro de automóviles, que presentan una cláusula de beneficiario distinto al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con datos faltantes en la póliza (color, número de motor, marca, etc.) y registro de póliza incorrecta por parte de la Dirección de Patrimonio en sus archivos.

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

- Documentalmente los Resguardos y las Cartas Compromiso presentan errores o carencias en el llenado de los mismos (no estipula fecha, nombre, teléfono, presenta licencia vencida o no es acorde al tipo de unidad que se maneja, no cuentan con número económico, tipo de vehículo, placas, nombre del titular o resguardante, etc.).

- Errores de registro en archivo electrónico como son: tipo de transmisión, número de motor, cilindraje, agregar más datos de las adaptaciones y equipamientos, datos distintos a los asentados en el recibo de pago de control vehicular (número de factura y cilindros), etc.; además, vehículos que no cuentan con número económico, placa, rotulo del ayuntamiento o por especificaciones de FORTASEG, con torreta, banca, roll bar, burrera, calavera, holograma de verificación vehicular, equipo de emergencia (gato hidráulico, extintor, reflejantes de emergencia, cables pasa corriente, etc.), llanta de refacción; además, se encuentra polarizado de los vidrios, con parabrisas estrellado, con golpes golpeas.

- No cuenta con un inventario firmado por el resguardante del vehículo donde conste las condiciones generales del vehículo, equipamiento o herramientas con lo que cuenta cada uno de ellos, soporte documental que ampare que se realizó la verificación vehicular, evidencia de la realización de depreciaciones que estipula la ley y resguardo de la unidad 887.

- Vehículos que cuentan con gastos de ejecución-notificación, infracción o recargos por un monto de $22,775.00 (veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

- No manifestó la existencia del contrato de comodato 01-ASIG-TLAQUEPAQUE-SALUD-JALISCO-VH2020 del vehículo Dodge Ram 2500 Promaster 2020 y la desincorporación del equipo BACHEADOR AIR-STREAM-T-M marca CRAFCO, serie 5T003.

- Vehículos con número económico 798 y 892 que se encuentran determinados como pérdida total por parte de la compañía de seguros, mismos que no se han desincorporados del padrón vehicular del municipio.

- Se encontró que los números económicos 773, 806, 857, 858, y del 859 al 862 que se asignan a los vehículos, no se encuentran en la información enviada y en transparencia; los económicos del 863 al 883 se encuentran registrados en la plataforma de transparencia y la Dirección de Patrimonio no presentó esta información para la auditoría.

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

- La página de transparencia no especifica que vehículos se encuentran por arrendamiento y además, no se encontró el registro monetario en los Estados de Situación Financiera.

IV Conclusión y recomendación

En nuestra opinión y de acuerdo a la naturaleza, características y periodo de los aspectos examinados, se concluye que, en la unidad auditada la función se desarrolla con debilidades. Por lo que se recomienda reforzar los mecanismos de control interno previo al ejercicio de las actividades y la supervisión de procedimientos administrativos para prevenir riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

V Cédula de observaciones

Se anexa la cédula de observaciones contenida en nueve fojas.

Los que suscribimos hacemos constar que los resultados presentados en este informe se derivaron del examen de los hechos y documentos materia y objetivo de esta auditoría, constituyéndose en evidencia en que se apoya la observación y recomendación formulada durante la presente revisión.

INFORME

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

Intervinieron

Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

Auditor

L.C.P. Cuauhtémoc Guzmán Solís

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	

Observaciones	Recomendaciones
Título Inconsistencias en el proceso del control interno de vehículos y bienes inmuebles. **Observación** A la Dirección Con motivo de la auditoría practicada a la Dirección de Patrimonio del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, misma que comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se revisaron 69 bienes inmuebles con un valor catastral de $197´194,953.38 (ciento noventa y siete millones ciento noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 38/100 M.N) y 142 bienes muebles con un precio de factura (vehículos) por $134´110,625.62 (ciento treinta y cuatro millones ciento diez mil seiscientos veinticinco pesos 62/100 M.N.), mismos que fueron incorporados y registrados al inventario municipal del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; seleccionando para su revisión $265´044,463.20, representativo del 80%; encontrando inconsistencias en el siguiente orden.	**Correctivas:** La Dirección deberá coordinar con los responsables de los procesos las siguientes acciones:
1. Del análisis a la información proporcionada (documental y archivos electrónicos) respecto a los **Bienes Inmuebles**, se encontró: (El detalle de los puntos se encuentra en el Anexo 1). 1.1. Los archivos electrónicos presentaron diferencias en la clave catastral o no cuenta con ella.	1. Del análisis a la información proporcionada (documental y archivos electrónicos) respecto a los Benes Inmuebles, deberá: 1.1. Realizar las correcciones y/o anotar en sus archivos electrónicos la clave catastral.
1.2. Los archivos electrónicos mostraron una calle del predio distinta a la señalada en el titulo, plano, boleta registral y pago predial.	1.2. Realizar las correcciones en sus archivos electrónicos, respecto al nombre de la calle.

L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo
Jefe del Departamento de Auditoría y Control

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	

1.3. Realizó el registro de bienes adquiridos fuera del plazo que señala la ley (30 días hábiles).	1.3. Realizar el registro (alta) del bien en el inventario físico dentro de los 30 treinta días hábiles que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 27 segundo párrafo.
1.4. Los archivos electrónicos mostraron diferencias en la superficie del predio.	1.4. Realizar las correcciones de superficie del predio en sus archivos electrónicos.
1.5. Registró en los archivos electrónicos los metros de los linderos del predio, aún y cuando el título, plano o aviso de transmisión no presenta los mismos.	1.5. Presentar soporte documental que ampare el registro de metros en sus archivos electrónicos.
1.6. Los archivos electrónicos exhibieron información incompleta o distinta al nombre de la calle o colonia que señalada la documentación soporte.	1.6. Corregir y completar en sus archivos electrónicos el nombre de la calle y colonia del predio de conformidad a lo señalado en la documentación del mismo.
1.7. Se registró incorrectamente el nombre de la entre calle en los archivos electrónicos.	1.7. Anotar el nombre correcto de la entre calle en sus archivos electrónicos.
1.8. No se registró en los archivos electrónicos el folio real y fecha del título.	1.8. Registrar el folio real y fecha del título.
1.9. Presentó aviso de transmisión alterado en costo, clave digital a menos dígitos y falta de número de cuenta catastral; mismo que no incluye la documentación que debe acompañar para el trámite ante la autoridad catastral (avalúo o dictamen de valor, comprobante de no adeudo de impuesto predial y dictamen de opinión uso de suelo) de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.	1.9. Justificar por qué se encuentra alterado el costo en el aviso de transmisión; además, deberá presentar o justificar la falta de cuenta catastral o a menos dígitos, avalúo o dictamen de valor, comprobante de no adeudo de impuesto predial y dictamen de opinión uso de suelo.
1.10. Los datos del predio registrados en los archivos electrónicos, no coinciden con los del título.	1.10. Realizar las correcciones en el archivo electrónico de conformidad a la información del título.
1.11. El archivo electrónico no cuenta con el nombre de la calle, se encuentra incompletos o incorrectos.	1.11. Completar y/o registrar el nombre correcto o faltante de la calle en sus archivos electrónicos.

L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís Auditor	Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo Jefe del Departamento de Auditoría y Control	Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial	Mtro. Otoniel Varas de Valdez González Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

1.12. Los archivos electrónicos presentaron error en nombre del municipio del notario.	1.12. Registrar el nombre correcto del municipio del notario en los archivos electrónicos.
1.13. La página de Trasparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco presentó errores en el importe, domicilio o no cuenta con la colonia del predio.	1.13. Corregir los errores que se encuentran en la página de Transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
1.14. No presentó las hojas 2, 4, 6 y 8 digitalizadas de la escritura número 53948.	1.14. Digitalizar las hojas faltantes de la escritura 53948.
1.15. El título del predio presentó una ubicación diferente a la que se describe el punto de acuerdo del pleno del Ayuntamiento en los bienes con clave patrimonial número TL98-5800-0100-0000-003295, TL98-5800-0100-0000-003296, TL98-5800-0100-0000-003297, TL98-5800-0100-0000-003298, TL98-5800-0100-0000-003315 que se describen en el punto de acuerdo número 914/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018 y TL98-5800-0100-0000-003306, TL98-5800-0100-0000-003307, TL98-5800-0100-0000-003308, TL98-5800-0100-0000-003309, TL98-5800-0100-0000-003310 que se describen en el punto de acuerdo número 1424/2020 de fecha 25 de junio de 2020.	1.15. Justificar por qué el título presenta una ubicación diferente a la del acuerdo del pleno del Ayuntamiento.
1.16. Algunos títulos no mostraron el nombre de la calle donde se ubica el predio.	1.16. Justificar la falta de nombre de la calle en el título del predio correspondiente.
1.17. No exhibió punto de acuerdo del pleno del Ayuntamiento que corresponda con el título.	1.17. Presentar el punto de acuerdo que corresponda con el título.
1.18. Se encontraron dos predios (TL98-5800-0100-0000-003289 y TL98-5800-0100-0000-003290), ubicados en la calle Hacienda de la Calerilla, en la colonia Santa María Tequepexpan; mismos que no son de acceso al público en general, los cuales son utilizados como calle y estacionamiento privado de la empresa Grupo DIMOSA (montacargas), debido a que se encuentran dentro del perímetro de sus instalaciones y con acceso controlado a los mismos.	1.18. Justificar el uso privado de los dos bienes inmuebles propiedad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo
Jefe del Departamento de Auditoría y Control

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

1.19. El archivo electrónico no mostró registro de bienes inmuebles por infraestructura, mismos que presentan un importe de $73´830,169.33 (setenta y tres millones ochocientos treinta mil ciento sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.) en el estado de situación financiera que se encuentra en la página de Transparencia del municipio de San Pedro Tlaquepaque. (ver Anexo 1-A)	1.19. Justificar por qué no se encuentran registrados los bienes inmuebles por infraestructura de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
1.20. Se encontró que se registraron en los archivos electrónicos 197.75 M2 de menos (predio El Potrero por 17.60 M2 en acuerdo 914 y El Ahuacate por 180.15 M2 en acuerdo 584); lo anterior de conformidad al 16% de cesión que señala el Código Urbano para el Estado de Jalisco por cada uno de los predios regularizados por el pleno el ayuntamiento. (ver Anexo 1-B)	1.20. Justificar el registro de metros de menos en los archivos electrónicos.
1.21. No informó que se encuentran aprobados y autorizados en 18 actas del pleno del ayuntamiento, bienes inmuebles para su inicio de procedimiento de titulación, permuta, incorporación y comodato. (ver Anexo 1-C)	1.21. Informar el estado que guardan los bienes aprobados y autorizados en actas del pleno del ayuntamiento en los puntos de acuerdo1595, 1596, 1597 todos del 19 de enero de 2021, 1630, 1631, del 1641 al 1645 del 25 de febrero de 2021, 1647 del 25 de febrero de 2021, 1679 del 25 de marzo del 2021, del 1686 al 1689 de 25 de marzo del 2021, 1685del 25 de marzo del 2021 y 584 del 14 de julio del 2017.
2. Del análisis a la información proporcionada (documental y archivos electrónicos) respecto a los **Bienes Muebles (vehículos)** se descubrió: (El detalle de los puntos se encuentra en el Anexo 2)	2. Del análisis de la información proporcionada (documental y archivos electrónicos) respecto a los Bienes Muebles (vehículos) corresponderá:
2.1. Vehículos registrados en la página de transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en el año 2019 al costo del contrato individual de arrendamiento número 5013-APPE-0001 y en los registros de la Dirección de Patrimonio hasta el año 2021; mismos que fueron facturados en el año 2021 por un importe de $1.16 (un peso 16/100 M.N.) sin existir la promesa de compra-venta en dicho contrato.	2.1. Justificar el registro en la página de transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en el año 2019 al costo del contrato individual de arrendamiento número 5013-APPE-0001 y en los registros de la Dirección de Patrimonio hasta el año 2021 y presentar documentación que ampare la compra-venta de los vehículos arrendados.

L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís Auditor	Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo Jefe del Departamento de Auditoría y Control	Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial	Mtro. Otoniel Varas de Valdez González Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

2.2. Faltó agregar en el archivo electrónico, más datos de las adaptaciones y equipamientos con que cuentan los vehículos.	2.2. Agregar al archivo electrónico las adaptaciones y equipamientos con que cuentan los vehículos.
2.3. No se especificó en la página de transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que vehículos se encontraban por arrendamiento.	2.3. Deberá registrar en la página de Transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco solo aquellos bienes que sean propiedad del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, o señalar que se encuentran en arrendamiento.
2.4. No se especificó en el oficio donde se enviaron las tarjetas de circulación por parte de la Dirección de Patrimonio, el número de la misma y el vehículo al que pertenece.	2.4. Asentar en futuras entregas de oficios el número de la tarjeta de circulación, vehículo al que pertenece y resguardante.
2.5. Se hallaron Resguardos Vehiculares con carencias en el llenado de los mismos, siendo estas: falta de fecha, nombre, teléfono, presenta licencia vencida o que no es acorde al tipo de unidad que se maneja, etc.	2.5. Actualizar y llenar los campos faltantes en los Resguardos Vehiculares, incluyendo licencia de conducir acorde al tipo de unidad que conduce el resguardante de conformidad a las leyes vigentes; agregando el número de tarjeta de circulación.
2.6. Se detectaron Cartas Compromiso que no cuentan con número económico, tipo de vehículo, placas, nombre del titular o resguardante, etc.	2.6. Llenar los campos faltantes en las Cartas Compromiso.
2.7. No presentó Póliza de Seguro de Automóviles que amparara el periodo del 20 de septiembre (compra) al 29 de octubre y del 31 de octubre al 31 de diciembre, ambas del 2021; además, las pólizas existentes presentaron una cláusula de beneficiario a nombre de Financiera Bajío SA de CC SOFOM ER. Algunas pólizas no contaron con datos del color, numero de motor, marca, etc.; además, de error en los archivos electrónicos respecto al número de póliza, dice 3125021 inciso 628 y 629 (período del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2021), debiendo decir 3616556 con los mismos incisos.	2.7. Todos los vehículos deben de contar con Póliza de Seguro de Automóviles vigente los 365 días del año y como beneficiario al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; verificando que las mismas presenten información del vehículo de conformidad a lo señalado en su factura y tarjeta de circulación correspondiente.

L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo
Jefe del Departamento de Auditoría y Control

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	

2.8. No presentó soporte documental que ampare que se realizó la verificación vehicular.	2.8. Solicitar a la dependencia correspondiente que le envié copia del documento que ampara el cumplimiento de verificación vehicular que marca la ley correspondiente, misma que deberá registrar en el los archivos electrónicos y archivar en el expediente que corresponda con el vehículo.
2.9. No evidenció contar con un inventario firmado por cada uno de los resguardantes de vehículo, donde se estipulen las condiciones generales del vehículo, equipamiento o herramientas con que cuenta cada uno de ellos.	2.9. Realizar inventario que señale las condiciones generales del vehículo, si cuenta con equipamiento o herramientas, anexando fotografías que amparen lo antes descrito; mismo que deberá contar con nombre y firma del resguardante, sello de la dependencia donde fue asignado y de la Dirección de Patrimonio y/o Área de Vehículos.
2.10. El Archivo electrónico presentó errores de registro como: tipo de transmisión, número de motor, cilindraje, etc.	2.10. Corregir los errores de captura en los archivos electrónicos.
2.11. Los datos asentados en el recibo de pago de control vehicular, presentaron errores en el número de factura y cilindros del vehículo.	2.11. Corregir ante las autoridades correspondientes, los errores en los recibos de pago de control vehicular de los vehículos con número económico 819, 884 y 922.
2.12. No presentó resguardo de la unidad con número económico 887.	2.12. Presentar el resguardo de la unidad con número económico 887.
2.13. La Dirección de Patrimonio no envió información de los vehículos con número económico 857 y 858, además, no se encontraron en la información del parque vehicular de la página de Transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	2.13. Justificar la falta de envío de información de los vehículos con número económico 857 y 858, así como, de publicación en la página de Transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
2.14. No se encontró en la página de Transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y en la información proporcionada para la auditoría, los vehículos con número económico 773, 806 y del 859 al 862.	2.14. Informar el estado que guardan los vehículos con número económico 773, 806 y del 859 al 862.

L.C.P. Cuauhtemoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo
Jefe del Departamento de Auditoría y Control

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Mtro. Otoniel Yaras de Valdez González
Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**

2.15. Se localizaron publicados en la página de Transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque los vehículos con número económico del 863 al 883, mismos que no presentó la Dirección de Patrimonio en la información enviada para la auditoría.	2.15. Presentar información de los vehículos con número económico del 863 al 883.
2.16. Se hallaron relacionados en el contrato individual de arrendamiento número 5013-APPE-000, los vehículos Ford F1350 y F150, ambos modelo 2019 y con un costo de $1´593,646.45 (un millón quinientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.); los cuales no aparecen registrados como propiedad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	2.16. Informar el destino de los vehículos Ford F1350 y F150 modelo 2019 que se encontraban en arrendamiento financiero.
2.17. Se constató la falta de depreciaciones de bienes muebles (vehículos) como lo estipula la Ley.	2.17. Realizar depreciaciones de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2.18. Se encontró que los vehículos con número económico 798 y 892, se encuentran determinados como pérdida total por parte de la compañía de seguros, los cuales se encuentran relacionados en el inventario de bienes muebles de vehículos.	2.18. Realizar las gestiones correspondientes para la baja administrativa de los vehículos con número económico 798 y 892 del patrimonio municipal.
2.19. Por medio de las fotografías de los vehículos se halló: que algunos no cuentan con número económico, placa, emblemas del ayuntamiento, holograma de verificación vehicular, equipo de emergencia (gato hidráulico, extintor, reflejantes de emergencia, cables pasa corriente, etc.), llanta de refacción, polarizados de los vidrios, con parabrisas estrellado, con golpes o no cuenta con calavera; vehículos de seguridad pública que en su factura de compra se especifica lo siguiente y estos no cuentan con balizamiento y rótulos acordes a las especificaciones de FORTASEG, torreta, banca, roll bar y burrera.	2.19. A todos los vehículos les deberá fijar el número económico, emblemas del ayuntamiento o con las especificaciones de FORTASEG; portar holograma de verificación vehicular, placas, equipo de emergencia (gato hidráulico, extintor, reflejantes de emergencia, cables pasa corriente, etc.), llanta de refacción, calavera; presentar y/o justificar el destino de la torreta, banca, roll bar, burrera y los vidrios polarizados; presentar las gestiones realizadas por los parabrisas estrellados y golpes en el vehículo.
2.20. No se encontró en los estados de situación financiera (del 2019 al 2021) publicados en la página de transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el importe de $86´828,827.28 por los vehículos comprados por arrendamiento. (ver Anexo 2-A)	2.20. Solicitar se registren contablemente los vehículos adquiridos por arrendamiento y cotejar que los mismos correspondan con los datos asentados en el archivo electrónico, su soporte documental y en los estados financieros.

L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís Auditor	Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo Jefe del Departamento de Auditoría y Control	Mtra. Paola Sarahí Gaspar Miranda Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial	Mtro. Otoniel Varas de Valdez González Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**
2.21. Se halló vehículos que cuentan con gastos de ejecución-notificación, infracción o recargos por un monto de $22,775.00 (veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). (ver Anexo 2-B)	2.21. Realizar las gestiones correspondiente para el cobro de $22,775.00 (veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos de ejecución-notificación, infracción o recargos.
2.22. No informó la desincorporación y baja de bienes muebles (no existe anexa al inventario el tipo de bienes para baja, si es mobiliario o vehículos) y la Desincorporación del padrón y enajenación en adjudicación directa del Bacheador AIR – STREAM T-M, marca CRAFCO, con número de serie 5T003; además, que se encuentra bajo contrato de comodato una ambulancia marca Dodge, tipo Ram 2500 Promaster 11.5, color blanco brillante, modelo 2020, serie 3C6TRVCGXLE120772, placa JPF-1716, No. económico B-0801. (ver Anexo 2-C)	2.22. Informar qué bienes muebles fueron aprobados en actas del pleno del ayuntamiento en los puntos de acuerdo1682, 1683 del 25 de marzo del 2021 y el estado que guarda el Bacheador AIR-STREAM T-M autorizado en el acta 1684 del 25 de marzo del 2021 y la ambulancia bajo contrato de comodato número 01-ASIG-TLAQUEPAQUE-SALUD JALISCO-VH-2020 del 24de abril de 2020.
Causa Debilidades en el registro, control, seguimiento, supervisión adecuada y oportuna de los mandos responsables y transparencia en el proceso de control interno de vehículos y bienes inmuebles. **Efecto** Información con riesgos de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; que ocasionan desviaciones que afectan el logro de objetivos y que puede generar sanciones, así como, menoscabo al patrimonio municipal.	**Preventivas:** La Dirección, con el propósito de evitar la reincidencia de lo observado, deberá reforzar los mecanismos de control interno que incluya normar los requisitos mínimos para: 1. Incrementar y dejar evidencia de la supervisión de los mandos responsables en los procedimientos administrativos, respecto a la integración, control y verificación de inventarios, así como, archivo y resguardo de su documentación inherente.
Fundamento Legal Artículos: 27 párrafos cuarto, quinto y octavo, 42 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones VII, X, XI, XIII de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 fracción XX, 19 fracción VII, del 23 al 32, 42, 51, 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción IV, 39 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de	

L.C.P. Cuauhtemoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo
Jefe del Departamento de Auditoría y Control

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Contralor Municipal

Cédula de Observaciones

ENTE: **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	RUBRO: **Actividades Específicas Institucionales**
UNIDAD AUDITADA: **Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**	

Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios 8 punto V inciso i), r) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 104, 112 fracción I, 116, 117 fracción I, 119 fracciones I, II, IV, 120 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 11 fracciones VII, VIII, XIV, XXIII, XXX, 12 fracciones XIV, XXV, XXVII, 131, 132 fracción XI inciso e), f) y último párrafo, 136, 138, 140, 141, 146, 200, 202 fracciones II, III, 211, 234, 235, 237, 249 fracción II, 250, 265, 266, 268 fracciones IV, V, VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; 5 fracción XVI, 19 fracción X, 21 fracción XVI, 43 fracciones I, III, IV, 44, 46, 52 fracción VII, 54 primer párrafo, 56, 58 fracción II, 176 fracción IV, 178 fracción III, 185 fracción III de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 176 fracción I, 179 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 61 fracción X, 63, 64, 67, 81, 82, 92, 93, 94 fracciones VIII, IX, X, 103, 106, 108 fracciones I, VIII, 109 fracciones VIII, XI, XII, 136 fracciones II, III, X, 157, 240, 241, 242, 243, 328 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 25 fracción XXII, 26 fracciones VII, VIII, XVII, XXIV, XXV, XXXV, XXXVI, XXXVII, 195 fracción V del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 9 fracciones IV, V, VI, 13 fracciones IV, V, VI, 14 fracción XXXVIII, 33 fracción II, 34 fracciones del XVII al XXV, del XXVII al XXXII, 37, 38 del Reglamento de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; 21, 22 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de San Pedro Tlaquepaque; del 3 al 6, del 9 al 15, del 18 al 20, 24 del Reglamento para el Uso de los Vehículos Oficiales Propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque; del 3 al 8, del 10 al 39, 42, 45, 48, del 52 al 62, del 64 al 68, 72, 74, 76, del 79 al 102, del 106 al 114, del 116 al 133 del Reglamento de Patrimonio Municipal; Manual de Contabilidad Gubernamental Guía Contabilizadora, Plan de Cuentas, Instructivos de Manejos de Cuentas, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos (CONAC); Manual de Organización de la Tesorería Municipal; Manual de Procesos y Procedimientos de la Tesorería Municipal; Manual de Perfiles de Puestos de la Tesorería Municipal; Manual de Identidad para la Seguridad Pública.

Fecha de Firma: 16/Feb/2023

Fecha compromiso de atención: 30 días hábiles a partir de la formalización

Responsable(s) de la atención de acciones correctivas y preventivas:

Nombre: **C. Miguel Carrillo Gómez**
Cargo: Director de Patrimonio del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Firma:

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE JALISCO DIRECCION DE PATRIMONIO

L.C.P. Cuauhtemoc Guzmán Solís
Auditor

Lic. Ángel Alejandro Horta Palomo
Jefe del Departamento de Auditoría y Control

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Contralor Municipal